ANEXO 02

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES, FISCALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS ADELANTANDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1.Apoyar al jefe del área contable en los diferentes requerimientos que hagan los entes de control. proyectando las respuestas solicitadas.

2. Apoyar la elaboración de informes financieros dirigidos a la contaduría general de la nación.

3. Apoyar la elaboración de la información exógena dirigida a la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

4. Apoyar los sistemas y procedimientos de contabilidad que se manejan en el área.

5. Apoyar la gestión en el área de contaduría departamental realizando ajustes de nómina, retención la fuente, reteica, impuesto a las ventas.

6. Realizar ajustes de cuentas contables.

7. Revisión y depuración de cuentas contables.

8. Apoyo a los informes trimestrales a rendir ante la Contaduría General de la Nación y anual a la Contraloría Departamental.

9. Apoyo a la realización de la información exógena para la DIAN.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7.700.000), de la siguiente manera: DOS (2) MENSUALIDADES, cada una por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($3.850.000).

previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones.

DURACION DEL CONTRATO: SESENTA (60) DIAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta.

SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría General, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.